Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 969

TEMUCO, 16 MAR. 2020

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3878 del 14.12.2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 333 de fecha 01 de Enero de 2019 que aprueba el Programa Acompañamiento Sociolaboral. Familias, Seguridades y oportunidades para el año 2019 y su modificación de fecha 20 de diciembre del 2019.

3.- El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3885 del 14.12.2018

4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecución de la actividad del Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son contribuir al mejoramiento de las condiciones de vulnerabilidad que manifiestan las familias de la comuna incorporadas al sistema de protección social, a través de la intervención psicosocial.

DECRETO:

1. Autorícese actividad de capacitación para los usuarios del programa Familias del subsistema Seguridades y Oportunidades según se describe:

Nombre de la Actividad	Escuela de Negocios para emprendedores del programa Familias, Seguridades y Oportunidades
A quienes va dirigido	Usuarios con acompañamiento laboral que pertenecen al Programa Familias, Seguridades y Oportunidades.
Objetivo General de la Actividad	Generar usuarios independientes que puedan manejar su emprendimiento de manera más rentable.
Objetivo Específico de la Actividad	Adquirir conocimientos en áreas de negocio como Manejo financiero, técnicas de Marketing y Fortalecimientos de Ventas
Fecha y Lugar de la Actividad	Fechas: desde el 25 de Marzo al 06 de Abril (se detalla fechas y horarios) Lugar: Universidad Autónoma de Chile, calle Juan Egaña N°1873
Cobertura estimada	20 Usuarios

Gasto programado	$2.500.000 (Dos Millones quinientos mil pesos)
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – Listado de asistencia

ID 2002167

FECHA: 25 DE MARZO		
HORA	**ACTIVIDAD**	**DETALLE**
09:30	Bienvenida recepción de los usuarios	Se toma registro de asistencia
09:45	Primera Jornada de Clases	**TEMA 1. Manejo Financiero** 1. Conceptos básicos 2. Ingresos y gastos
11:15	Coffee Break	Se realiza pausa entre una clase y otra
11:40	Segunda Jornada de Clases	**TEMA 1. Manejo Financiero** 3. Flujo de caja 4. Presupuesto
13:00	Cierre Jornada	Se realiza cierre de la jornada, se entrega material para trabajar en el hogar.

FECHA: 27 DE MARZO		
HORA	**ACTIVIDAD**	**DETALLE**
09:30	Bienvenida recepción de los usuarios	Se toma registro de asistencia
09:45	Primera Jornada de Clases	**TEMA 1. Manejo Financiero** 5. Control de gastos e ingresos
11:15	Coffee Break	Se realiza pausa entre una clase y otra
11:40	Segunda Jornada de Clases	Desarrollo práctico del primer tema
13:00	Cierre Jornada	Se realiza cierre de la jornada, se entrega material para trabajar en el hogar.

FECHA: 30 DE MARZO		
HORA	**ACTIVIDAD**	**DETALLE**
09:30	Bienvenida recepción de los usuarios	Se toma registro de asistencia
09:45	Primera Jornada de Clases	**TEMA 2. Técnicas de Marketing** 1. Que es el marketing 2. El Mercado
11:15	Coffee Break	Se realiza pausa entre una clase y otra
11:40	Segunda Jornada de Clases	**TEMA 2. Técnicas de Marketing** 3. Características de productos o servicios 4. Imagen y posicionamiento
13:00	Cierre Jornada	Se realiza cierre de la jornada, se entrega material para trabajar en el hogar.

FECHA: 01 DE ABRIL		
HORA	**ACTIVIDAD**	**DETALLE**
09:30	Bienvenida recepción de los usuarios	Se toma registro de asistencia
09:45	Primera Jornada de Clases	**TEMA 2. Técnicas de Marketing** 5. Imagen de calidad 6. Técnicas 4p
11:15	Coffee Break	Se realiza pausa entre una clase y otra
11:40	Segunda Jornada de Clases	Desarrollo práctico del segundo tema
13:00	Cierre Jornada	Se realiza cierre de la jornada, se entrega material para trabajar en el hogar.

FECHA: 03 DE ABRIL		
HORA	**ACTIVIDAD**	**DETALLE**
09:30	Bienvenida recepción de los usuarios	Se toma registro de asistencia
09:45	Primera Jornada de Clases	**TEMA 3. Fortalecimiento de ventas** 1. Quién el cliente 2. Segmentación
11:15	Coffee Break	Se realiza pausa entre una clase y otra
11:40	Segunda Jornada de Clases	**TEMA 3. Fortalecimiento de ventas** 3. Proceso de ventas 4. Técnicas de ventas
13:00	Cierre Jornada	Se realiza cierre de la jornada, se entrega material para trabajar en el hogar.

FECHA: 06 DE ABRIL		
HORA	**ACTIVIDAD**	**DETALLE**
09:30	Bienvenida recepción de los usuarios	Se toma registro de asistencia
09:45	Primera Jornada de Clases	Desarrollo práctico del tercer tema
11:15	Coffee Break	Se realiza pausa para coffee
11:45	Cierre del Curso	Se realiza cierre del curso y se informa sobre certificación

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- $2.500.000.- a la cuenta extrapresupuestaria 214.05.06.002.002, programa Acompañamiento Sociolaboral. Familias, Seguridades y Oportunidades

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Directora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

KKP/DZB/VSV/mcb
Distribución:
- DIDECO.
- Oficina de Partes.
- Departamento Social

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social

Gobierno de Chile

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la comuna de Temuco, a 20 de Diciembre de 2019, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N º 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Katherinne Migueles Muñoz, ambos con domicilio en Miraflores N° 939, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Miguel Angel Becker Alvear, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:
El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre del 2018, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades año 2019, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 021 del 16 de enero de 2019 de la Dirección Regional del FOSIS Araucanía y modificado por:

- Resolución Exenta N° 251 del 12 de julio del 2019;
- Resolución Exenta N° 262 del 19 de julio del 2019 y
- Resolución Exenta N° 611 del 20 de diciembre del 2019

SEGUNDO:
Mediante la Resolución Exenta Nº 01469 de fecha 19 de diciembre del 2019, de la Subdirección de Administración y Finanzas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, se realizó una asignación adicional de recursos a la Dirección Regional de La Araucanía, la cual se destinará al financiamiento de los proyectos que resultaron adjudicatarios en la convocatoria de *Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar*, en el contexto de la ejecución del convenio objeto de la presente modificación.

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA ARAUCANÍA

TERCERO:

De conformidad a lo estipulado en la cláusula sexta del convenio singularizado en la cláusula primera de la presente modificación, las partes acuerdan aumentar los recursos para ejecutar las *Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar*, los que se deben ejecutar al **30 de abril de 2020, y no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares,** llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 31 de mayo de 2020.

CUARTO:

En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen, además, en modificar **el numeral cuarto, de la cláusula quinta del convenio singularizado** quedando éste de la siguiente forma:

"Por su parte el FOSIS se compromete a:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2019, un monto de **$147.125.920.-** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

   a. $134.623.980.- por concepto de recursos humanos:

      $ 134.623.980.- por concepto de honorarios, para la contratación de 24 jornadas parciales de 22 horas de Apoyos Familiares Integrales para desarrollar labores de Apoyo Sociolaboral, considerando un honorario bruto mensual de $ 477.390.

   b. $ **3.216.000**.-, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activasen la comuna.

   c. $1.432.000.- para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

   d. $ 7.853.940.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna, según el plan de cuentas establecidos en el Anexo 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
DEPARTAMENTO JURIDICO
DE LA ARAUCANIA

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas y una tercera cuota suplementaria:

a) La primera de $ 85.675.920 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.

b) La segunda de $ 58.950.000 a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

c) La tercera de **$2.500.000**, durante el mes de diciembre del año 2019, correspondiente al aporte FOSIS por concepto de financiamiento de Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá:

- Tener gastado al menos el 60% de la primera cuota.
- Presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.
- Presentar informe técnico del estado de avance de la intervención del Programa en la comuna, enviado por el/la Alcalde/sa al Director/a Regional del FOSIS, donde se verifique que:
  - Que todas las familias ingresadas en el año 2015, independiente de la cohorte en que se encuentren, que estén asociadas en el Sistema de Registro a la comuna, hayan terminado su intervención.
  - Que todas las familias ingresadas en el año 2016, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, hayan realizado, al menos, su sesión 12 de APS.
  - Que todas las familias ingresadas en el año 2017, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, tengan registrada su Línea Base en el Sistema.
  - Que todas las familias ingresadas en el año 2018, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, tengan registrada en el Sistema alguna sesión de Acompañamiento.

  En caso de existir algún caso que no cumpla lo señalado en este punto en materia de estado de avance, el informe deberá justificar la situación, la que no debe ser atribuible a la gestión comunal. Por ejemplo: error de registro en el Sistema o, cambio de domicilio de la familia en el segundo semestre el año 2019, etc.

Sin embargo, excepcionalmente FOSIS podrá transferir una nueva cuota al Ejecutor que no haya cumplido con las condiciones señaladas, en la medida que se cuente con el caso debidamente calificado y expresamente fundado, dejando constancia de tales consideraciones en la resolución que dispone la entrega de nuevos fondos.

QUINTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

SEXTO:

La personería de la Directora Regional, doña Katherinne Migueles Muñoz consta en la Resolución Exenta N º 0377 del 22 de junio de 2018 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Miguel Angel Becker Alvear, consta en Decreto Alcaldicio Nº 3929 del 06 de diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

SEPTIMO: La presente modificación se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y uno en poder de la Municipalidad.

KATHERINNE MIGUELES MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS REGION ARAUCANIA

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
DEPARTAMENTO JURIDICO
DE LA ARAUCANIA